

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-00947-00

Bogotá D.C. 17 abril 2020

TENER en cuenta que los demandados fueron notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago librado el 08 de agosto de 2019, y quienes dentro del término de ley guardaron absoluto silencio, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de los demandados DIEGO BARBOSA ROJAS y KATHERIN PEDRAZA BURGOS, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a los demandados DIEGO BARBOSA ROJAS y KATHERIN PEDRAZA BURGOS y fijar como agencias en derecho la suma de \$ ~~800.000~~ M/cte. Por secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE,

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

JUEZ